



del I.O.S. se hunde cada vez más. Y con ello puede agravarse la crisis de confianza que afecta a las Bolsas del mundo entero.

Aunque nadie se atreva a confesarlo públicamente, lo cierto es que el espectro del «krach» de 1929 está

en la memoria de todos. Es verdad que desde entonces se han puesto a punto, a ambos lados del Atlántico, poderosos medios de intervención gubernamental. La cuestión es saberlos utilizar a tiempo. ■ JACQUES MORNAND.

El ministro de Hacienda, en el Consejo Nacional

¿ES POSIBLE LA REFORMA FISCAL?

En el cuadro de las numerosas declaraciones que se vienen haciendo en las últimas semanas por distintos representantes de la Administración Pública, ha destacado, sin duda, el texto del discurso pronunciado por el ministro de Hacienda en el viejo palacio del Senado, el pasado día 27 de abril. La importancia de dicha intervención reside, básicamente, en la exposición concisa y sistemática de algunos de los principales problemas a que ha dado lugar la evolución de la Hacienda Pública, al mismo tiempo que se trazan las líneas que habrán de presidir la acción del Ministerio de Hacienda en los próximos años.

Así, por una parte, se hace alusión al largo proceso histórico de conformación del sistema fiscal español, que arranca de las dos grandes reformas de 1845 y 1900, inspiradas, la primera, en los principios de un liberalismo moderado, y, la segunda, en el liberalismo conservador determinante de las estructuras de poder vigentes a principios de siglo. Sólo en ese contexto se explica, por un lado, la tardía implantación de la imposición personal y, por otro, el papel preponderante de la imposición indirecta "bajo el signo de la tributación de producto", apartándose así del principio de la personalidad y progresividad del gravamen, desarrollado en los países anglosajones. A partir de entonces, la escasa flexibilidad del sistema real de imposición para adaptarse a la evolución de la riqueza y de la renta, la ausencia de equidad en la distribución de la carga fiscal y la insuficiencia para atender la evolución de los gastos públicos serían los rasgos más característicos del sistema fiscal español.

Por otra parte, la evolución de la imposición indirecta ha respondido a múltiples y varios objetivos con el solo denominador común de satisfacer las necesidades recaudatorias de cada momento. Su gran expansión, especialmente durante los años 60, se ha concretado en una participación del 8 por 100 del P.N.B., que contrasta con el bajo porcentaje, el 4 por ciento, que corresponde a la tributación directa. El juego de estas cifras nos descubre otra característica fundamental del sistema tributario: su

reducida importancia, ya que su participación en el P.N.B. se eleva, en los países de la O.C.D.E., al 19 por ciento.

Junto a esta valoración crítica del proceso histórico de conformación del sistema fiscal y la Hacienda Pública en España se destaca, en el Informe del ministro de Hacienda, la exposición sistemática de un conjunto de medidas fiscales: un programa de acción represiva del fraude fiscal, la vigorización y adecuación de la administración financiera, el perfeccionamiento del impuesto sobre la Renta, la ampliación del régimen de estimación directa de la base imponible en el Impuesto de Sociedades, la represión fiscal de la especulación del suelo, la adecuación y autonomía de los presupuestos de las Haciendas locales, etcétera, etcétera; un conjunto de medidas, en definitiva, que completan una amplia reforma fiscal, de la que se diría que, de la misma manera que tras las actuaciones públicas de otros ministros de Hacienda, como Navarro Reverter, González Besada, García Alix, Santiago Alba, Coblán, etcétera, se descubre, con relativa frecuencia, la sombra de un catedrático de Hacienda Pública, don Antonio Flores de Lemus; en esta ocasión, otro profesor de la misma Universidad, de idéntica disciplina, aunque de corte menos conservador, ha inspirado profundamente la más contundente intervención de un ministro de Hacienda en los últimos tiempos.

Admitido el hecho de que estamos ante un intento, más ordenado que en otras ocasiones, de adecuar el viejo e inservible instrumento fiscal español a las nuevas exigencias del propio sistema, cabe, ahora, preguntarse si realmente tal intento cuenta con alguna posibilidad de convertirse en un texto legal. En otras palabras, ¿está el capitalismo español capacitado para aceptar una transformación de esa naturaleza?

No resulta difícil responder a estas y otras cuestiones similares relacionadas con el tema. Otros intentos mucho más moderados y parciales han tenido un destino suficientemente elocuente. Basta referirse a la reciente «desfrenación» del Proyecto de Ley del Suelo en el palacio de las Cortes, a la inoperancia manifiesta de las medidas fiscales anunciadas a raíz de la última devaluación de la peseta, a la evolución seguida, desde la Reforma de 1964, por los Impuestos Indirectos, a la caótica situación del Impuesto sobre la Renta, etc., etc., hechos, todos ellos, que nos inducen a pensar que el texto del ministro de Hacienda no pasará de ser una «brillante lección magistral» que, a lo sumo, intranquilizará, sólo pasajeramente, a algún que otro representante de ese capitalismo español, cuyas limitaciones no vamos ahora a descubrir.

¿En dónde reside, por tanto, la cuestión? Como ya hemos señalado en otras ocasiones, creemos que resulta prácticamente imposible emprender una reforma profunda de cualquier aspecto parcial de la sociedad española sin intentar, al mismo tiempo, otra reforma mucho más general que, afectando a los centros de poder y decisión económica fundamentales, haga posible la realización de otros proyectos

más subordinados. En otro caso, ¿qué posibilidad tiene de hacerse operativa una Reforma Fiscal como la anunciada en el viejo palacio del Senado? Nos tememos que, en tales circunstancias, su mejor destino sería desaparecer discretamente del Pleno de las Cortes, ya que difícilmente podría salvar los obstáculos que habrían de jalonar sus primeros pasos. ¿No es un precedente suficientemente significativo los recortes —y las campañas de prensa— de que fue objeto el Proyecto de Ley de Incompatibilidades Bancarias? ¿No lo es también la última Reforma Fiscal, que, a pesar de llegar ya convenientemente arreglada a la Comisión deliberadora de las Cortes, fue objeto de serios recortes, como la enmienda relativa a la no inclusión de los ingresos derivados de las ventas de los derechos de las ampliaciones de capital, uno de los principales instrumentos de acumulación durante los años 60?

No es necesario seguir enumerando ejemplos para comprender que sin introducir aquellas reformas previas que resten o limiten considerablemente la acción de los grupos más representativos del capitalismo español, al mismo tiempo que adquieran relevancia y mayor significación los verdaderos intereses de otros sectores de la población, cualquier intento «reformista» será convenientemente limitado. Hay una ley de correspondencia, que sigue funcionando, entre el desarrollo de las fuerzas materiales y las instituciones vigentes, y, en nuestro país, el «decalaje» existente entre unas y otras va progresivamente acentuándose. La ausencia de esas instituciones adecuadas pone de manifiesto, por una parte, la incapacidad de respuesta ante la irracionalidad del proceso económico y, por otra, la impotencia para poner en práctica reformas económicas y sociales que exige el propio desenvolvimiento de la sociedad.

Por todo ello, esa pretendida Reforma Fiscal, a la que nos estamos refiriendo, no cumple con una condición previa e indispensable: contar con los instrumentos e instituciones adecuadas que la hagan posible, fomentando, por otra parte, una conciencia social profunda sobre su oportunidad y necesidad. Como se ha dicho, «el cuadro tributario de un país resulta siempre exponente de la conducta social, y cualquier reforma en las instituciones de este tipo precisa de un cambio previo en las ideas que las sostienen» (E. Fuentes Quintana y C. Albiñana). ¿Cuáles son las ideas que sostienen e inspiran esas instituciones? ¿Es que han cambiado realmente en los últimos tiempos? No es extraño, por tanto, que tras la lectura del Informe tengamos la misma sensación que nos embarga al finalizar las últimas páginas de ese libro de cabecera —también para muchos economistas— que es la obra de Lewis Carroll: cerró los ojos y se creyó en el país de las Maravillas, aunque sabía que no tenía más que abrir los párpados para encontrarse otra vez con la más dura y desafiante realidad. ■ ARTURO LOPEZ MUÑOZ.